



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

COPIA LEGALIZADA



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 071

La Paz, 02 FEB. 2026

VISTOS:

El Instituto Nacional de Reforma Agraria mediante nota DN-C-EXT N° 071/2026, solicita aprobación de escala salarial, en el marco del Artículo 23 del Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 del Decreto Supremo N° 5516 dispone que el monto determinado para el Salario Mínimo Nacional, en los sectores público y privado, es de Bs3.300.- (Tres Mil Trescientos 00/100 Bolivianos), que representa un incremento del veinte por ciento (20%) con relación al establecido para la gestión 2025, siendo su aplicación obligatoria y sujeta a las acciones de control y supervisión del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social. El incremento señalado tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2026.

Que el Parágrafo III, Artículo 40 del Decreto Supremo N° 5301 de 02 de enero de 2025 determina que las entidades del sector público, en el marco de lo dispuesto por el inciso j) del Artículo 44 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, se sujetarán a las regulaciones en materia de escalas salariales establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, detallando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento señala que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento, el Instituto Nacional de Reforma Agraria emitió la Resolución Administrativa N° 005/2026 de 15 de enero de 2026, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial por aplicación del Salario Mínimo Nacional.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF. N° 004/2026, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 059/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial de la citada entidad.



OFICINA CENTRAL

La Paz: Av. Mariscal Santa Cruz esq. Calle Loayza  
Teléfonos: +591 (2) 2183333  
www.economiafinanzas.gob.bo



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**

**COPIA LEGALIZADA**

**071**



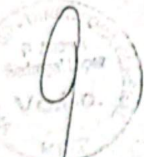
Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2018, previsto en el Anexo de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre 1999, de Administración Presupuestaria, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo (actual Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente), es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1705 del Presupuesto General del Estado Gestión 2026, publicada el 31 de diciembre de 2025 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.



**POR TANTO:**

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

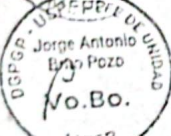


**RESUELVE:**

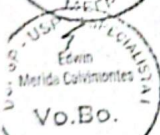
**PRIMERO.-** Aprobar la escala salarial de Instituto Nacional de Reforma Agraria emergente del Salario Mínimo Nacional dispuesto en el Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026, con retroactividad al 1 de enero de 2026, de acuerdo a lo siguiente:



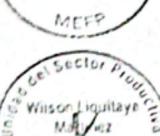
a) Fuente de financiamiento y organismo financiador 41 - 111 "Transferencias T.G.N.", constituida por 96 ítems distribuidos en 15 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs686.571.- (Seiscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Un 00/100 Bolivianos).**



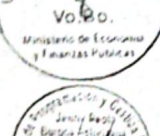
b) Fuente de financiamiento y organismo financiador 20 - 230 "Recursos Específicos" constituida por 35 ítems distribuidos en 9 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs357.213.- (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Trece 00/100 Bolivianos).**



**SEGUNDO.-** En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten Signature]*  
**José Gabriel Espinoza Yáñez**  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

**ES COPIA DEL ORIGINAL**  
Elmer Nicolás Quisbert Quiroga  
Encargado de Archivo Legal  
Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



**OFICINA CENTRAL**  
La Paz: Av. Mariscal Santa Cruz esq. Calle Loayza  
Teléfonos: +591 (2) 2183333  
www.economiayfinanzas.gob.bo

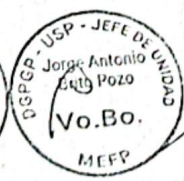
COPIA LEGALIZADA 071



**ESCALA SALARIAL**  
(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: 212 INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 41 - TRANSFERENCIAS TGN.  
 ORGANISMO FINANCIADOR : 111 - TESORO GENERAL DE LA NACION

Categoría	Nivel Salarial	Denominación del Puesto	Nº de Items	Sueldo Mensual	Costo Mensual
Superior	1	DIRECTOR NACIONAL	1	20.724	20.724
Ejecutivo	2	DIRECTOR GENERAL	3	20.295	60.885
	3	DIRECTOR I	2	19.099	38.198
	4	DIRECTOR II	7	15.910	111.370
	5	DIRECTOR III	4	13.950	55.800
Operativo	6	SUPERVISOR II	1	12.791	12.791
	7	RESPONSABLE	3	12.018	36.054
	8	PROFESIONAL I	2	11.137	22.274
	9	PROFESIONAL III	2	8.459	16.918
	10	TECNICO I	2	7.294	14.588
	11	TECNICO II	14	6.442	90.188
	12	ADMINISTRATIVO	7	4.898	34.286
	13	AUXILIAR DE APOYO I	11	4.331	47.641
	14	AUXILIAR DE APOYO II	17	3.462	58.854
	15	AUXILIAR DE APOYO III	20	3.300	66.000
TOTAL Nº DE ITEMS			96		
TOTAL COSTO MENSUAL					686.571
TOTAL COSTO ANUAL					8.238.852



*[Signature]*  
 Lic. Ruddy Velásquez Encinas  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

*[Signature]*  
 Abg. MSc. Esteban Nuñez Aramayo  
 DIRECTOR NACIONAL a.i.  
 INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

*[Signature]*  
 P. Andrea Bedregal López  
 DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y  
 GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
 VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

*[Signature]*  
 Jaime Osvaldo Coronado Quintanilla  
 VICEMINISTRO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

COPIA LEGALIZADA

ESCALA SALARIAL

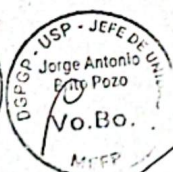
(Expresado en Bolivianos)

071



ENTIDAD: 212 INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 20 - RECURSOS ESPECIFICOS  
ORGANISMO FINANCIADOR : 230 - OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

Categoría	Nivel Salarial	Denominación del Puesto	Nº de Items	Sueldo Mensual	Costo Anual
Ejecutivo	1	DIRECTOR GENERAL	1	20.295	20.295
	2	DIRECTOR I	2	19.099	38.198
Operativo	3	SUPERVISOR	1	12.791	12.791
	4	RESPONSABLE	7	12.018	84.126
	5	PROFESIONAL I	6	11.137	66.822
	6	PROFESIONAL II	7	9.435	66.045
	7	PROFESIONAL III	2	8.459	16.918
	8	TECNICO II	7	6.442	45.094
	9	AUXILIAR DE APOYO II	2	3.462	6.924
TOTAL Nº DE ITEMS			35		
TOTAL COSTO MENSUAL					357.213
TOTAL COSTO ANUAL					4.286.556



Lic. Ruddy Velásquez Encinas  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

Abg. MSc. Enrique Nuñez Aramayo  
DIRECTOR NACIONAL a.i.  
INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

P. Andrea Bedregal López  
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACION Y  
GESTION PRESUPUESTARIA  
VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Jaime Osvaldo Coronado Quintanilla  
VICEMINISTRO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS